



Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 8 de DICIEMBRE de 2023 No. 70 Tomo CCCLXXIII

Directora General Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 267-2023
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 679-2023
Página 2

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 293-2023
Página 3

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 294-2023
Página 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 410-2023
Página 4

ACUERDO MINISTERIAL No. 411-2023
Página 5

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 314-2023
Página 6

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 54-2023
Página 6

ACUERDO NÚMERO 55-2023
Página 7

PUBLICACIONES VARIAS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1547
Página 8

MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA No. 46-2023
Página 15

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 452-2023 PUNTO OCTAVO
Página 16

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 19 - Líneas de Transporte Página 19 - Títulos Supletorios Página 19 - Edictos Página 21 - Remates Página 26 - Convocatorias Página 27



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1547

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2024, el cual está orientado hacia un modelo de centralización normativa y descentralización operativa, la programación presupuestaria propicia principios de eficiencia y eficacia, que redundan en transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución presupuestaria.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q24,634,356,759.00), integrados de la siguiente forma:

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

2

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL INGRESOS			24,634,355,759.00
11.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			261,226,581.00
11.6.00.00	MULTAS		22,424,650.00	
11.6.20.00	ORIGINADAS POR INGRESOS DE PREVISIÓN SOCIAL	22,424,650.00		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas, Programa EMA	13,595,313.00		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas, Programa IVS	8,829,337.00		
11.7.00.00	INTERESES POR MORA		4,262,134.00	
11.7.20.00	ORIGINADOS POR INGRESOS DE PREVISIÓN SOCIAL	4,262,134.00		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones, Programa EMA	4,165,460.00		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios, Programa EMA	96,674.00		
11.9.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		234,539,797.00	
11.9.90.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	234,539,797.00		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA	78,573,298.00		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA	155,966,499.00		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL			15,421,767,440.00
12.1.00.00	APORTES PARA PREVISIÓN SOCIAL		4,729,681,171.00	
12.1.10.00	CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS	1,579,356,645.00		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS	1,358,541,453.00		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS	9,614,565.00		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS	41,750,845.00		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno al Programa IVS	116,135,157.00		
12.1.10.15	Contribución trabajadores municipalidades, Programa IVS	53,314,625.00		
12.1.20.00	APORTE PATRONAL PARA CLASES PASIVAS	3,150,324,526.00		
12.1.20.11	Cuota patronal sector privado, Programa IVS	2,724,506,629.00		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	83,729,837.00		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	20,564,339.00		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	104,911,377.00		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del gobierno, Programa IVS	216,612,344.00		
12.2.00.00	APORTES PARA SEGUROS SOCIALES		10,692,086,269.00	
12.2.10.00	CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES PARA EL SEGURO SOCIAL	3,254,814,293.00		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	2,219,669,521.00		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	603,794,245.00		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	68,246,929.00		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	276,960,576.00		
12.2.10.05	Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	86,117,568.00		
12.2.10.21	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa PRECAPI	25,454.00		
12.2.20.00	APORTE PATRONAL PARA EL SEGURO SOCIAL	7,437,271,976.00		

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

3

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	5,179,228,883.00		
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,335,509,591.00		
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	159,242,834.00		
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	200,940,992.00		
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de gobierno, Programa EMA	562,313,896.00		
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI	35,780.00		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD			3,069,526,821.00
15.1.00.00	INTERESES		3,046,939,867.00	
15.1.41.00	POR TÍTULOS Y VALORES INTERNOS	3,046,939,867.00		
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	1,149,054,487.00		
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, programa IVS	1,897,081,482.00		
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	803,898.00		
15.9.00.00	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		22,586,954.00	
15.9.10.00	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	22,586,954.00		
15.9.10.01	Ingresos diversos, Programa EMA	22,574,697.00		
15.9.10.04	Ingresos diversos, Programa EMA (Auditorio Autonomía)	12,257.00		
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5,462,933,032.00
16.2.00.00	DEL SECTOR PÚBLICO		5,462,933,032.00	
16.2.10.00	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,462,933,032.00		
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	614,411,300.00		
16.2.10.02	Cuota del Estado como tal, Programa EMA	3,463,523,605.00		
16.2.10.11	Cuota del Estado como tal, Programa IVS	1,384,962,347.00		
16.2.10.21	Cuota del Estado como tal, Programa PRECAPI	35,780.00		
23.0.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			418,901,885.00
23.1.00.00	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES		418,901,885.00	
23.1.20.00	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES	418,901,885.00		
23.1.20.11	Disminución de inversiones temporales, Programa IVS	418,901,885.00		
RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN				
TOTAL		24,634,355,759.00		
Ingresos Corrientes		24,215,453,874.00		
Fuentes Financieras		418,901,885.00		

ARTÍCULO 2. Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q24,634,355,759.00)**, integrados de la siguiente forma:

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

4

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
---------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL EGRESOS			24,634,355,759.00
31	INGRESOS PROPIOS			24,215,453,874.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES		9,986,307,460.00	
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>714,601,067.00</u>		
011	Personal permanente	249,214,599.00		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,389,319.00		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,293,450.00		
015	Complementos específicos al personal permanente	34,620,378.00		
021	Personal supernumerario	6,453,729.00		
022	Personal por contrato	101,786,410.00		
023	Interinatos por licencia y becas	12,526,552.00		
027	Complementos específicos al personal temporal	19,564,999.00		
029	Otras remuneraciones de personal temporal	13,733,688.00		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	15,599,141.00		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	10,423,034.00		
051	Aporte patronal al IGSS	89,476,629.00		
055	Aporte para clases pasivas	77,354,589.00		
061	Dietas	5,625,600.00		
063	Gastos de representación en el interior	238,000.00		
071	Aguinaldo	35,596,525.00		
072	Bonificación anual (bono 14)	35,596,525.00		
073	Bono vacacional	1,107,900.00		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>651,315,586.00</u>		
111	Energía eléctrica	5,817,212.00		
112	Agua	1,089,133.00		
113	Telefonía	25,126,552.00		
114	Correos y telégrafos	356,820.00		
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	156,739.00		
116	Servicios de lavandería	52,315.00		
121	Divulgación e información	22,000,000.00		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,489,709.00		
131	Viáticos en el exterior	560,000.00		
132	Viáticos de representación en el exterior	205,000.00		
133	Viáticos en el interior	9,735,255.00		
134	Compensación por kilómetro recorrido	50,000.00		
141	Transporte de personas	180,000.00		
142	Fletes	36,776.00		
143	Almacenaje	690,000.00		
151	Arrendamiento de edificios y locales	18,956,766.00		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,395,936.00		

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

5

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	15,000.00		
155	Arrendamiento de medios de transporte	25,000.00		
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	558,000.00		
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	4,204,772.00		
158	Derechos de bienes intangibles	41,730,840.00		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,009,370.00		
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	69,400.00		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	930,722.00		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	368,200.00		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,149,382.00		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	2,092,074.00		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,031,375.00		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	3,155,864.00		
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	27,000.00		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	2,670,000.00		
183	Servicios jurídicos	27,369,214.00		
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	442,000.00		
185	Servicios de capacitación	315,000.00		
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	22,976,684.00		
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	42,000.00		
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	16,464,000.00		
189	Otros estudios y/o servicios	126,854,950.00		
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	16,995,600.00		
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,052,000.00		
196	Servicios de atención y protocolo	942,259.00		
197	Servicios de vigilancia	5,415,503.00		
199	Otros servicios	279,511,164.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,755,884.00		
211	Alimentos para personas	2,585,639.00		
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	101,556.00		
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	3,606.00		
223	Piedra, arcilla y arena	47,950.00		
224	Pómez, cal y yeso	30,000.00		
225	Minerales no metálicos	7,500.00		
231	Hilados y telas	126,500.00		
232	Acabados textiles	330,549.00		
233	Prendas de vestir	466,020.00		
239	Otros textiles y vestuario	120,020.00		
241	Papel de escritorio	3,174,948.00		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	253,820.00		

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

6

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
243	Productos de papel o cartón	3,052,862.00		
244	Productos de artes gráficas	593,006.00		
245	Libros, revistas y periódicos	69,450.00		
247	Especies timbradas y valores	169,600.00		
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	300.00		
252	Artículos de cuero	40,720.00		
253	Llantas y neumáticos	774,625.00		
254	Artículos de caucho	82,371.00		
261	Elementos y compuestos químicos	666,178.00		
262	Combustibles y lubricantes	3,999,391.00		
263	Abonos y fertilizantes	15,550.00		
264	Insecticidas, fumigantes y similares	61,435.00		
265	Asfalto y similares	3,000.00		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	124,540.00		
267	Tintes, pinturas y colorantes	6,133,858.00		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	2,101,181.00		
269	Otros productos químicos y conexos	159,967.00		
271	Productos de arcilla	26,015.00		
272	Productos de vidrio	43,875.00		
273	Productos de loza y porcelana	64,890.00		
274	Cemento	42,750.00		
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	89,915.00		
279	Otros productos de minerales no metálicos	68,355.00		
281	Productos siderúrgicos	132,095.00		
282	Productos metalúrgicos no férricos	58,016.00		
283	Productos de metal y sus aleaciones	261,809.00		
284	Estructuras metálicas acabadas	149,140.00		
285	Materiales y equipos diversos	3,000.00		
286	Herramientas menores	471,569.00		
289	Otros productos metálicos	212,791.00		
291	Útiles de oficina	3,034,953.00		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,534,602.00		
293	Útiles educacionales y culturales	99,307.00		
294	Útiles deportivos y recreativos	150,047.00		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	124,661.00		
296	Útiles de cocina y comedor	197,828.00		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	1,404,270.00		
298	Accesorios y repuestos en general	5,559,562.00		
299	Otros materiales y suministros	730,292.00		
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	99,109,395.00		
321	Maquinaria y equipo de producción	108,100.00		

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

7

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
322	Mobiliario y equipo de oficina	8,864,902.00		
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	56,000.00		
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,819,001.00		
326	Equipo para comunicaciones	58,717,072.00		
327	Maquinaria y equipo para la construcción	78,500.00		
328	Equipo de cómputo	20,089,628.00		
329	Otras maquinarias y equipos	9,271,192.00		
341	Equipo militar y de seguridad	105,000.00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,385,032.00		
411	Ayuda para funerales	109,000.00		
413	Indemnizaciones al personal	976,900.00		
415	Vacaciones pagadas por retiro	25,794,332.00		
416	Becas de estudio en el interior	5,000,000.00		
417	Becas de estudio en el exterior	6,000,000.00		
419	Otras transferencias a personas individuales	13,504,800.00		
8	OTROS GASTOS	2,315,159,493.00		
852	Reservas de capitalización	2,315,159,493.00		
9	ASIGNACIONES GLOBALES	6,114,981,003.00		
913	Sentencias judiciales	20,705,000.00		
991	Créditos de reserva	6,094,276,003.00		
11	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA		7,884,986,596.00	
0	SERVICIOS PERSONALES	2,863,328,646.00		
011	Personal permanente	1,089,970,598.00		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,014,227.00		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	19,012,700.00		
015	Complementos específicos al personal permanente	216,465,827.00		
021	Personal supernumerario	91,662,102.00		
022	Personal por contrato	415,719,149.00		
027	Complementos específicos al personal temporal	82,024,184.00		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	59,972,388.00		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	17,431,676.00		
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	121,403,401.00		
051	Aporte patronal al IGSS	429,080,093.00		
071	Aguinaldo	156,574,737.00		
072	Bonificación anual (bono 14)	156,609,688.00		
073	Bono vacacional	5,387,876.00		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,293,661,416.00		
111	Energía eléctrica	41,975,859.00		
112	Agua	8,576,579.00		
113	Telefonía	12,309,236.00		
114	Correos y telégrafos	267,095.00		
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	10,450,626.00		

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

8

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,129,446.00		
133	Viáticos en el interior	5,373,303.00		
134	Compensación por kilómetro recorrido	40,000.00		
135	Otros viáticos y gastos conexos	13,199,234.00		
141	Transporte de personas	3,330,044.00		
142	Fletes	10,919,813.00		
143	Almacenaje	4,428,000.00		
151	Arrendamiento de edificios y locales	22,983,754.00		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,000.00		
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00		
155	Arrendamiento de medios de transporte	281,600.00		
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	9,914,045.00		
158	Derechos de bienes intangibles	3,610,250.00		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,961,182.00		
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	21,821,182.00		
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	279,900.00		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	4,199,686.00		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	1,151,500.00		
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	10,000.00		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,484,932.00		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	12,124,936.00		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	35,139,987.00		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	7,256,347.00		
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	458,500.00		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	686,450.00		
182	Servicios médico-sanitarios	956,751,360.00		
183	Servicios jurídicos	2,541,284.00		
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	3,573,841.00		
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	1,469,650.00		
189	Otros estudios y/o servicios	27,354,206.00		
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	119,500.00		
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	700.00		
197	Servicios de vigilancia	27,512,206.00		
199	Otros servicios	33,018,958.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,605,982,252.00		
211	Alimentos para personas	94,919,214.00		
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	750,277.00		
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	35,110.00		

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

9

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
223	Piedra, arcilla y arena	165,293.00		
224	Pómez, cal y yeso	34,670.00		
225	Minerales no metálicos	89,521.00		
231	Hilados y telas	3,226,482.00		
232	Acabados textiles	1,769,201.00		
233	Prendas de vestir	2,750,735.00		
239	Otros textiles y vestuario	1,273,972.00		
241	Papel de escritorio	7,476,914.00		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,276,209.00		
243	Productos de papel o cartón	11,067,257.00		
244	Productos de artes gráficas	1,274,607.00		
247	Especies timbradas y valores	55,105.00		
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	36,156.00		
251	Cueros y pieles	46,395.00		
252	Artículos de cuero	64,495.00		
253	Llantas y neumáticos	933,963.00		
254	Artículos de caucho	619,924.00		
261	Elementos y compuestos químicos	349,141,237.00		
262	Combustibles y lubricantes	21,451,304.00		
263	Abonos y fertilizantes	28,102.00		
264	Insecticidas, fumigantes y similares	204,274.00		
265	Asfalto y similares	27,600.00		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,759,013,054.00		
267	Tintes, pinturas y colorantes	21,157,359.00		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	11,496,020.00		
269	Otros productos químicos y conexos	4,948,251.00		
271	Productos de arcilla	99,365.00		
272	Productos de vidrio	104,186.00		
273	Productos de loza y porcelana	472,493.00		
274	Cemento	341,511.00		
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	483,372.00		
279	Otros productos de minerales no metálicos	255,135.00		
281	Productos siderúrgicos	671,769.00		
282	Productos metalúrgicos no férricos	318,155.00		
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,957,967.00		
284	Estructuras metálicas acabadas	730,087.00		
286	Herramientas menores	397,850.00		
289	Otros productos metálicos	764,349.00		
291	Útiles de oficina	3,051,088.00		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	20,334,421.00		
293	Útiles educacionales y culturales	92,036.00		
294	Útiles deportivos y recreativos	274,900.00		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-	253,801,211.00		

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

10

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
	quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud			
296	Útiles de cocina y comedor	466,717.00		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	5,267,467.00		
298	Accesorios y repuestos en general	16,353,771.00		
299	Otros materiales y suministros	4,411,701.00		
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>119,754,282.00</u>		
321	Maquinaria y equipo de producción	4,900.00		
322	Mobiliario y equipo de oficina	18,183,800.00		
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	47,872,946.00		
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	3,177,060.00		
325	Equipo de transporte	8,000.00		
326	Equipo para comunicaciones	5,356,490.00		
328	Equipo de cómputo	15,963,803.00		
329	Otras maquinarias y equipos	29,147,283.00		
341	Equipo militar y de seguridad	40,000.00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,260,000.00</u>		
425	Prestaciones especiales de rehabilitación	1,260,000.00		
473	Transferencias a organismos regionales	1,000,000.00		
12	PRESTACIONES PECUNIARIAS		6,160,496,990.00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,160,496,990.00		
423	Prestaciones por incapacidad temporal	698,268,979.00		
424	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,192,531.00		
426	Gastos de entierro	17,462,566.00		
427	Pensiones a sobrevivientes	3,060,633.00		
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	5,279,239,415.00		
429	Otras prestaciones y pensiones	161,272,866.00		
14	INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL		20,977,920.00	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>20,977,920.00</u>		
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	20,977,920.00		
15	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES		78,123,967.00	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,753,312.00</u>		
121	Divulgación e información	2,000,000.00		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	26,400.00		
133	Viáticos en el interior	1,935,845.00		
143	Almacenaje	200,000.00		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	15,000.00		
182	Servicios médico-sanitarios	5,448,667.00		
199	Otros servicios	127,400.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>68,353,655.00</u>		
211	Alimentos para personas	1,500,794.00		
232	Acabados textiles	4,200.00		
233	Prendas de vestir	97,300.00		

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

11

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
239	Otros textiles y vestuario	3,243.00		
241	Papel de escritorio	260,029.00		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	14,838.00		
243	Productos de papel o cartón	13,610.00		
244	Productos de artes gráficas	17,230.00		
253	Llantas y neumáticos	8,000.00		
254	Artículos de caucho	672.00		
261	Elementos y compuestos químicos	9,280,154.00		
262	Combustibles y lubricantes	93,645.00		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	55,036,905.00		
267	Tintes, pinturas y colorantes	25,466.00		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	3,188.00		
269	Otros productos químicos y conexos	16,210.00		
291	Útiles de oficina	39,720.00		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	6,767.00		
293	Útiles educacionales y culturales	9,200.00		
294	Útiles deportivos y recreativos	7,442.00		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,843,250.00		
296	Útiles de cocina y comedor	764.00		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	185.00		
298	Accesorios y repuestos en general	53,876.00		
299	Otros materiales y suministros	16,967.00		
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	17,000.00		
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	5,000.00		
328	Equipo de cómputo	12,000.00		
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS		22,275,051.00	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,136,457.00		
141	Transporte de personas	7,000.00		
182	Servicios médico-sanitarios	1,569,307.00		
199	Otros servicios	560,150.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,138,594.00		
211	Alimentos para personas	194,491.00		
241	Papel de escritorio	380.00		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	6,180.00		
243	Productos de papel o cartón	600.00		
261	Elementos y compuestos químicos	14,282,735.00		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,748,463.00		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	15,240.00		
286	Herramientas menores	200.00		
291	Útiles de oficina	9.00		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	150,654.00		

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

12

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	3,739,642.00		
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		62,285,890.00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62,285,890.00		
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	61,585,890.00		
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000.00		
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS			418,901,885.00
12	PRESTACIONES PECUNIARIAS		418,901,885.00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418,901,885.00		
426	Gastos de entierro	123,750.00		
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	418,778,135.00		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	TOTAL		24,634,355,759.00	
31	INGRESOS PROPIOS		24,215,453,874.00	
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		418,901,885.00	

ARTÍCULO 3. Para la ejecución del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS PRESUPUESTARIAS

A) DE INGRESOS

I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, y sus reformas.

II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del cobro administrativo y recaudación de las cuotas de seguridad social, de manera oportuna y eficiente.

III

Todos los ingresos monetarios que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales, Sector Externo y personas individuales en general, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta o Instrumento Notarial y extender la certificación respectiva, para la incorporación al inventario. Previo a la recepción de donaciones se realizará el proceso de aceptación y aprobación conforme el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

El superávit que se genere mensualmente durante la ejecución del Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- forma parte del Portafolio de inversiones, por lo que debe permanecer invertido en las mejores condiciones que ofrezca el mercado financiero.

Los excedentes mensuales de los ingresos sobre los egresos del Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- constituirán los fondos disponibles para la Reserva Técnica del Programa de IVS, dichos fondos serán capitalizados a su reserva técnica al cierre del Ejercicio fiscal.

IV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y esta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente de finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando como base los reportes que generan el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, acompañando las observaciones pertinentes.

Asimismo, remitir al Departamento de Contabilidad en los primeros 10 días calendario el Resumen Mensual de la Ejecución Presupuestaria, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

V

Se faculta a la Subgerencia Financiera, para que, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, se realice la creación de Auxiliares para la incorporación de ingresos al presupuesto, con el propósito de registrar la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

B) EGRESOS

VI

Acuerdo Número 1547 de Junta Directiva

14

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

VII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2024, es requisito indispensable que exista saldo disponible de créditos presupuestarios según estructura presupuestaria y programación de cuota financiera.

Las asignaciones autorizadas no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquier otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

VIII

Los saldos a nivel de renglón de gasto que resulten insuficientes al cierre del mes, la Unidad Ejecutora deberá presentar su Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) por el monto insuficiente, 2 días hábiles del mes siguiente, exceptuando el mes de diciembre.

De no presentar la modificación presupuestaria en el plazo establecido, los Departamentos de Planificación y Presupuesto quedan facultados para que de oficio procedan a elaborar la reprogramación de subproductos y modificación presupuestaria que corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora, los movimientos presupuestarios que ha criterio de estos Departamentos se apliquen para el registro respectivo.

Una vez aprobado la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) se hará de conocimiento de lo actuado a la unidad ejecutora.

IX

Es responsabilidad de la autoridad superior de cada Unidad Ejecutora lo siguiente:

- a) El cumplimiento y registro de las metas físicas, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-.
- b) La eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2024, que incluye el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se

- c) Las asignaciones presupuestarias a nivel de centro de costo, así como la administración, control, ejecución y registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, conforme a la legislación aplicable.
- d) Solicitar oportunamente al Departamento de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, la activación y desactivación de usuarios, así como del cambio de roles que usan dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

X

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, previo dictámenes técnicos de la Subgerencia responsable, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia Financiera.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de Personal Temporal, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario".
- b) Los contratos temporales a Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y Médicos Especialistas con Turnos que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al renglón 022 "Personal por contrato".

En el transcurso del Ejercicio 2024, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para realizar trabajos específicos.

- c) Las asignaciones del renglón 023 "Interinatos por licencias y becas", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un Ejercicio anual y honorarios conforme el acuerdo específico de Gerencia, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva. Este servicio deberá quedar pagado en el mes a que corresponda.

- e) Al renglón 031 "Jornales", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al renglón 073 "Bono vacacional", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al Ejercicio vigente, debiendo cargar a la reserva contable lo correspondiente a Ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2024 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual" (Bono 14) y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Trasladando a la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente. Para el caso del renglón 073 "Bono vacacional", la provisión laboral se efectuará al cierre del Ejercicio.
- i) La Subgerencia de Recursos Humanos remite al Departamento de Presupuesto, la modificación presupuestaria (reprogramación de subproductos) correspondiente a la diferencia del porcentaje no devengado del 33.33% correspondiente a cada cuatrimestre del grupo de gasto cero "Servicios Personales", del Presupuesto Vigente (excepto renglones relacionados a tiempo extraordinario y compromisos derivados de su gestión debidamente justificados y cuantificados), la cual es presentada de conformidad a la norma XVII. Para el caso de las Unidades Ejecutoras que tienen programado el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", le corresponde a estas realizar la propuesta de modificación presupuestaria.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio, exceptuando el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, según lo normado por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, para que procedan a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) que corresponda.

XI

Se faculta a la Gerencia instruir a las Unidades Ejecutoras para que realicen las modificaciones al Plan Anual de Compras de su Unidad, y que serán aprobadas por la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora mediante Resolución. Es responsabilidad de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora los controles y modificaciones del Plan Anual de Compras.

XII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2024, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como gastos administrativos, los Grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales". Se exceptúa del porcentaje el gasto por reconocimiento del Valor Actual al Plan de Pensiones de los Trabajadores del Instituto.

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, con relación a los ingresos por cada Programa e informar a la Contraloría General del Instituto y esta a su vez a la Gerencia y Junta Directiva.

XIII

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- y las Unidades Ejecutoras Desconcentradas que aprueban CUR de Devengado y Solicitud de pago del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- con cuentadancia específica autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo de la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central.

XIV

La programación y reprogramación de transferencias corrientes y de capital, corresponde elaborarlas en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

XV

Se faculta a la Gerencia autorizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2024 en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los grupos de gasto, dentro de la Unidad Ejecutora.

- b) Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 "Créditos de reserva" se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 3% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva.
- c) Podrá aprobar fuera del porcentaje indicado en la literal b), cuando corresponda a los siguientes casos: 1) Estados de Excepción, 2) Regularización con organismos regionales e internacionales, y 3) Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXVIII del presente Acuerdo.

De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia para su consideración y autorización.

XVI

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán aprobadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de gasto, en casos no previstos en la Norma XV.
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia y esta a su vez a la Junta Directiva, para su consideración y autorización.

XVII

Las unidades ejecutoras podrán solicitar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los lineamientos que establezcan los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Las Dependencias del Instituto de conformidad con el análisis del comportamiento de la producción de metas, podrán gestionar Reprogramación de Subproductos (Modificación de Metas) ante el Departamento de Planificación de acuerdo a los lineamientos y fechas que emita este departamento.

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Para los renglones 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud", deben tener análisis y opinión de la

Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, a excepción de los insumos que corresponden a Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) por regularización en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el IGSS y organismos regionales e internacionales.

XVIII

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

XIX

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, define de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, la programación cuatrimestral que corresponda y registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el comprobante en la forma siguiente:

- a) Programación Financiera Cuatrimestral por tipo de registro, fuente de financiamiento y grupo de gasto y traslada al Departamento de Presupuesto;
- b) Para la Programación Cuatrimestral de metas físicas, el Departamento de Planificación emitirá los lineamientos específicos oportunamente.

En ambos casos deberá gestionarse de acuerdo a los lineamientos que emitan los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera en el mes de enero para cumplir con los compromisos al inicio del Ejercicio 2024, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, puede aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la cuota financiera que equivale a la doceava parte del presupuesto en los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes", se podrá solicitar un monto mayor a la doceava parte en los casos siguientes:

- a) La programación de cuota de compromiso, en función al plazo contractual establecido (monto total del contrato).
- b) La programación de cuota de Devengado en el mes de enero para los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", cuando se tenga prevista una erogación mayor plenamente justificada."

XX

Las Unidades Ejecutoras podrán solicitar al Departamento de Presupuesto la reprogramación de cuota financiera en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de conformidad con los lineamientos que se emitan para el efecto.

Las Unidades Ejecutoras podrán presentar al Departamento de Presupuesto, las solicitudes de reprogramación de cuota financiera con efecto cero (entre Unidades Ejecutoras y grupos de gasto), el Departamento de Presupuesto con base al análisis procederá aprobar la reprogramación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, toda vez no cambie el monto de cuota financiera aprobado para el cuatrimestre por el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-.

El Departamento de Presupuesto podrá disminuir la cuota financiera aprobada por el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- correspondiente al tercer cuatrimestre, en los casos que la cuota programada cree reservas a los créditos presupuestarios que impidan realizar a la Unidad Ejecutora sus modificaciones presupuestarias, con el fin de continuar con las gestiones pertinentes que le permitan disponer de los recursos necesarios.

XXI

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, mensual y cuatrimestral del Grupo de gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y Departamento de Prestaciones en Dinero.

Con relación a las devoluciones de fondos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras correspondiente a prestaciones en dinero, estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Prestaciones en Dinero, con su documentación de soporte.

XXII

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y esta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que generan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, acompañando las observaciones pertinentes.

Resumen mensual de la Ejecución Presupuestaria será remitido al Departamento de Contabilidad en los primeros 10 días calendario, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

XXIII

El Departamento de Auditoría Interna, fiscalizará el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el cumplimiento de sus normas, posterior a su ejecución, de conformidad con la programación descrita en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Honorable Junta Directiva.

XXIV

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

XXV

Los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, deben mantener una tendencia mayor o igual a la estimada, en caso de que los ingresos sean inferiores, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-, podrá modificar las cuotas financieras solicitadas, en función al flujo de caja disponible y de ser necesario recomendará a la Gerencia realizar los ajustes presupuestarios en proporción al déficit reportado del ingreso.

XXVI

El Departamento de Presupuesto con base en el análisis de la ejecución presupuestaria (promedio mensual), podrá solicitar a la unidad ejecutora realizar la modificación presupuestaria de débito en los diferentes grupos de gasto que reflejen economías susceptibles de modificar.

XXVII

Las Unidades Ejecutoras son responsables de verificar que las facturas objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas y con Solicitud de Pago en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos. Asimismo, se faculta a la Unidad Ejecutora a administrar la agencia virtual SAT (módulo de retención y declaración de impuesto) para generar las constancias de retención ISR y realizar las declaraciones correspondientes. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la Administración Tributaria, deberá ser pagada por la autoridad superior de la Unidad Ejecutora.

XXVIII

Las Unidades Ejecutoras, deben administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente en cumplimiento a las metas programadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

La Unidad Ejecutora podrá iniciar la solicitud de compra mediante la forma SA-06, aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos

presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el Ejercicio 2024, por lo que la Unidad es responsable de realizar las gestiones correspondientes.

XXIX

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2024, para liquidar los gastos de los pagos realizados a Organismos Internacionales por concepto de cuotas anuales, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera durante el Ejercicio 2024, para liquidar los gastos por comisión de servicios de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, Cuota de Participación, Terminales Adicionales, Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, establecidos por el Banco de Guatemala, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Administrativa en lo relacionado a las compras realizadas a través de convenios con organismos regionales e internacionales, en la cual haya solicitado anticipo de recursos, para poder liquidar el gasto, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- el Comprobante Único de Registro CUR de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

Con relación a las liquidaciones de gastos realizadas en el marco del Convenio PNUD/UNOPS, las unidades ejecutoras registrarán en el Sistema Integrado de Administración Financiera el Comprobante Único de Registro -CUR- de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF-, cuando corresponda, para su aprobación y archivo. Dichos registros se derivan del anticipo de recursos y de las regularizaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras, los cuales son solicitados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien llevará el registro, control y consolidación de los saldos de los anticipos otorgados a PNUD/UNOPS, enviando en los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Contabilidad, el detalle de la ejecución por proyecto el cual debe de coincidir con los saldos contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

XXX

La Subgerencia Administrativa realizará las gestiones de adquisición de forma sistematizada mediante el Plan Anual de Compras, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, quienes realizarán los consolidados de los requerimientos para gestionar oportunamente los procesos de adquisición. Será responsabilidad de las Autoridades de las Unidades Ejecutoras contar con la disponibilidad presupuestaria previo a la suscripción del contrato, sin perjuicio de entorpecer el proceso administrativo, así como será su responsabilidad lo planificado en el Plan Anual de Compras. A su vez se tendrá el apoyo de la Subgerencia de Tecnología en el ámbito de su competencia con el fin de optimizar dicho proceso.

XXXI

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias: Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos para que en aplicación del Acuerdo de Junta Directiva Número 1321, presente a dicho Órgano un informe de cumplimiento al mismo, dentro del primer cuatrimestre del Ejercicio 2024.

XXXII

El Departamento de Planificación, con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el informe Resumido de la Producción de meta física cuatrimestral acumulada, tomando como base los reportes que generan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, acompañando las observaciones pertinentes.

XXXIII

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias correspondientes para que elaboren una propuesta de centralización normativa y descentralización operativa gradual.

XXXIV

Las gestiones administrativas y financieras no contempladas en la presente normativa, relacionadas con trámites de modificación presupuestaria, cuota financiera y ejecución en general, serán atendidas por los entes rectores en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q24,634,355,759.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el diario oficial.

Emitido en la Ciudad de Antigua Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Acuerdo Numero 1547 de Junta Directiva

24



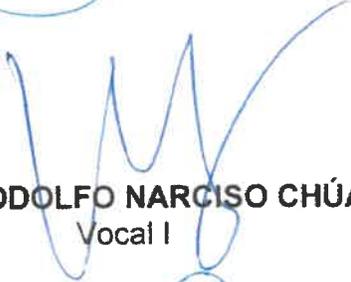
JOSE ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente



DUAY ANTONI MARTÍNEZ SALAZAR
Primer Vicepresidente



MARIO DAVID CERÓN DONIS
Segundo Vicepresidente



LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA
Vocal I



OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

CASO 20230146621

Acuerdo Número 1547 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez
GERENTE

